



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 22 de marzo de 2022

NÚM. 43.1

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA ARANZAZU BIURRUN URPEGUI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, y de las enmiendas presentadas.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 24 minutos).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Buenos días, señorías. Vamos tomando asiento. Se abre la sesión con un único punto del orden del día: Debate y votación del proyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, y de las enmiendas presentadas.

Como saben todos ustedes, esta ley es de mayoría absoluta, y tal y como se recoge en su disposición final, y tal y como recoge el Reglamento, podrán mantener sus señorías para la defensa en Pleno, aquellas enmiendas que hayan sido rechazadas.

Creo que tienen todos ustedes ya el guion del debate de las enmiendas que vamos a seguir. En principio, son 73 las enmiendas presentadas, más las enmiendas *in voce* que han presentado diferentes grupos y que ahora procederemos, tras suspender la sesión, a ordenarlas y facilitarles copias de todas ellas.

La idea de esta Mesa es continuar el debate hasta la una y media. En caso de no terminar hoy, les proponemos el poder seguir mañana el debate de doce y cuarto a dos, una vez que ya... (MURMULLOS). A las tres y cuarto, sí. No es la primera vez que tenemos Comisiones a las doce y cuarto. (MURMULLOS). De todas formas, a ver, esperen un poco que se está grabando, por favor. (MURMULLOS). A ver, por favor, señora Medina.

Ahora, cuando suspendamos la sesión, pueden ustedes ver qué fecha les podía venir mejor. Proponemos esta fecha, porque hemos repasado el calendario. Es cierto que a las tres y cuarto hay dos sesiones, pero a partir de las doce, que es lo del Defensor del Pueblo, no tenemos nada. Entonces, bueno, valoren ustedes cuándo para poderlo trasladar para fijar una nueva Comisión. Eso siempre y cuando no terminemos, igual hay suerte y terminamos hoy.

Entonces vamos a suspender la sesión para organizar las enmiendas *in voce* que han presentado todas ustedes.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 26 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 36 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Señorías, reanudamos la sesión, simplemente para advertirles que, debido al número de enmiendas presentadas, vamos a suspender veinticinco minutos, hasta las diez, con el fin de poder hacer las copias, ordenarlas y demás. Lo decimos para que aprovechen el tiempo que queda. Gracias.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 37 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 9 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Buenos días, señorías. Advertirles que se va a prorrogar el plazo, o sea, reanudar la Comisión para poder ordenar bien las enmiendas, por lo

menos un cuarto de hora más. Entonces son ahora las diez y nueve minutos, hasta las diez y veinte.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 9 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 10 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Bien. Reanudamos la sesión para comunicarles que la vamos a suspender para realizar correctamente los trabajos y que ustedes también puedan ver las enmiendas, hasta las once menos cuarto. Muchas gracias.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 11 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 55 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Reiniciamos la sesión, una vez ordenadas las enmiendas presentadas *in voce*. Debo decirles que se han presentado 54 enmiendas *in voce*. Vamos a empezar el debate y la votación. Estaremos hasta la una y media. Continuaremos mañana a las doce y media, hasta el mediodía, y en función de cómo vayamos, decidiremos cómo continuamos con el debate.

Entonces, iniciamos el debate. Empezaríamos por los artículos 1 a 3. Se ha presentado una enmienda *in voce* número 1, la que hemos denominado la enmienda *in voce* número 1 del artículo 2, presentada por Geroa Bai, que tiene... Sí.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Señora Presidenta, creo que deberíamos votar los artículos 1 a 3 y pasar al artículo 4, las enmiendas presentadas. Entiendo, porque los artículos del 1 al 3 no tienen enmiendas. (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): El artículo 2 tiene una enmienda de Geroa Bai.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Disculpe, precisamente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): A ver, si les parece, la idea es la siguiente. Si hay mejor criterio, se acepta. Tenemos, primero, de los artículos 1 a 3. Se ha presentado una enmienda *in voce* al artículo número 2. Entonces, veríamos ese artículo 2, y una vez debatido ese artículo, votaríamos en global del 1 al 3.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Es que se pueden tener posiciones diferentes en el artículo 1 al artículo 2, en función de que se apruebe o no la enmienda. Lo que quería decir es que creo que debería ser: artículo 1, si no tiene enmienda, se vota y pasamos al siguiente que tenga enmiendas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Vamos artículo por artículo.

Artículo número 1. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba. Pasaríamos al artículo número 2. Tiene la palabra la portavoz de Geroa Bai, la señora Aramburu, por un tiempo máximo de diez minutos.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Gracias, señora Presidenta. No voy a hacer ninguna intervención general. La hicimos ya en la presentación del anteproyecto por parte de la Consejera en esta Comisión y la valoración más general la haremos también en el Pleno, una vez que se vote el dictamen. Pasaré entonces ya a defender las enmiendas presentadas, una por una.

En concreto, esta enmienda lo que pretende es que se defina qué se quiere decir por primera infancia. El proyecto de ley dice que la infancia irá desde el nacimiento hasta los doce años, la adolescencia desde los trece hasta la mayoría de edad, y se nombra a esa primera infancia, pero no se define a qué edad se refiere.

Si se pregunta a diferentes expertos, la verdad es que dan diferentes periodos para esta primera infancia. Entonces, creo que era interesante concretarlo. En este caso se propone que la primera infancia se refiera al periodo que va del nacimiento a los tres años. Ese es el motivo de esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): ¿Posicionamientos a favor? (PAUSA). Tiene la palabra por... (MURMULLOS). Es por si ustedes quieren hacer alguna apreciación o no. Pasamos a su votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad.

Pasaríamos ahora a la votación del artículo número 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). Por unanimidad se aprueba el artículo 2, incorporada la enmienda *in voce* presentada por el grupo Geroa Bai.

Pasaríamos ahora a la votación del artículo 3. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasamos ahora a la votación del artículo número 4. Tenemos una enmienda *in voce* presentada por el grupo Geroa Bai, hay varias enmiendas. Si quiere puede defender todas las enmiendas que ha presentado a este artículo en su turno de palabra. Tiene la palabra la señora Aramburu.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Pediría, por mayor claridad, que hagamos el debate enmienda por enmienda. Es lo que habíamos comentado los portavoces.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Enmienda por enmienda.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Sí, tal y como hemos hecho con la enmienda anterior, podemos hacer así con todas, ir debatiendo y votando enmienda por enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Sí, pero para todas ellas, según me indican desde el letrado, tendría diez minutos.

SR. LETRADO (Sr. Ordoki Guarch): Buenos días. Lo que se ha hecho, me comentó Mikel que lo que se había hecho en la Ley de Cambio Climático era que todas las enmiendas que se habían propuesto por un mismo grupo para un mismo artículo, esas tenían una duración completa de diez minutos. No cada enmienda diez minutos, sino que, si se habían presentado por un grupo tres enmiendas al artículo 4, esas tres enmiendas se tenían que defender en diez minutos. Eso es lo que tenía yo entendido.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Yo pediría que no. No sé en qué artículo del Reglamento se ampara. Es decir, yo entiendo que nadie va a agotar los diez minutos normalmente en una enmienda, pero a mí, por ejemplo, me pasa en el artículo 19, en diez minutos no voy a poder explicar cada una de las enmiendas, porque es un artículo muy largo, con muchos apartados.

Pediría que se hiciera enmienda por enmienda, siguiendo estrictamente el Reglamento, independientemente de que, seguro que no vamos a agotar los diez minutos, a veces ni uno, en defender una enmienda. Es que, si no, en algunos artículos vamos a tener jaleo. (PAUSA).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Si les parece, lo que vamos a proponer sería, diez minutos para defender todas las enmiendas que haya presentado un grupo, pero en aquellos casos que, por la dimensión del propio artículo, así lo requiera, la Mesa será flexible y se dará el tiempo, siempre que no nos extralitemos muchísimo para la defensa de ese artículo. Sería flexibilizar el Reglamento en el término máximo de diez minutos, que no va a haber problema para que ustedes puedan defender en un momento dado la enmienda con más tiempo.

Sí, que la idea sería que debatamos artículo por artículo, que las enmiendas las defiendan en su turno, por agilizar el debate, todas las enmiendas que ha presentado un grupo en un artículo, y que luego, si alguien requiere más tiempo para defender una enmienda, como comentaba la portavoz de Navarra Suma, que será flexible para que se desarrolle el debate con total normalidad, que en eso no va a haber ningún problema.

Entonces, pasaríamos al artículo número 4. Tendría la palabra la portavoz de Geroa Bai, la señora Aramburu, para la defensa de la enmienda *in voce* número 2.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Entiendo que en ese caso defenderé ahora las enmiendas *in voce* número 2, 3 y 4.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Eso es.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Las que están incluidas en este artículo. Con respecto a la enmienda *in voce* número 2, se trata solamente de mejorar la redacción de la letra f) del apartado 1, eliminando expresiones como solidaridad social. Se trata simplemente de mejorar la redacción.

La enmienda *in voce* número 3 consiste en pasar una letra, la citada en la enmienda, de los principios generales de la ley a los principios que tiene que mantener las actuaciones de las Administraciones, porque son unos principios más concretos que no vemos que se tengan que referir a toda la ley.

Con respecto a la enmienda *in voce* número 4, es también pasar los párrafos que se refieren al principio de orientación al caso, porque estamos hablando de unos principios generales y entendemos que todos los niños, niñas y adolescentes no son en sí casos. Se referiría más a los menores que están en el sistema de protección. Entonces pensamos que debería ir en otro apartado y en otro artículo diferente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Muchas gracias, señora Aramburu. ¿Posicionamientos a favor? (PAUSA). ¿Alguno quiere intervenir? Tiene la palabra la portavoz de Navarra Suma.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias. En relación con las enmiendas en general, para la mejora de redacción que ha presentado Geroa Bai, la gran mayoría, prácticamente todas, las vamos a aceptar. Lo avanzo, luego no intervendré, porque nos parece, además, yo sí que quisiera dejar constancia que nos parece que esta ley en muchas partes no está excesivamente bien redactada. Creemos que tiene errores y cuestiones que son muy farragosas, y que, desde luego, se mejoran en la redacción.

Sí que en esta en concreto teníamos una duda y, no sé, salvo que nos la aclarara en turno de réplica, si quiere, nos abstendríamos, porque hablaba, la redacción original dice: «Los medios para la participación serán accesibles para las personas con discapacidad en función de las edades y madurez y de la solidaridad social en la problemática». Claro, yo no había oído esta expresión y no sé muy bien a qué se refiere o si es un error.

Entonces, como lo ha eliminado, la verdad es que teníamos dudas de lo que quería decir y si se está cambiando el sentido del texto. Sin más, esa era la duda, si no, nos abstendríamos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): ¿Alguien más quiere intervenir en este punto? Tiene la palabra la señora Aramburu, en el turno de réplica.

SRA. ARAMBURU BERGUA: En principio, no hemos eliminado nada de ese texto. Lo que se dice en la enmienda es, en el segundo párrafo: «Los medios para la participación serán accesibles para las personas con discapacidad, en función de las edades y madurez y de la problemática de las personas menores y sus familias». No se ha eliminado nada. (MURMULLOS).

Sí, quitamos lo que se refería a solidaridad social, esa expresión, solidaridad social, que no la entendíamos, y hemos dado otra redacción más inteligible a los dos párrafos, sin más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Expuestas las posiciones, pasaríamos a votar. Votaríamos la enmienda *in voce* número 2 de Geroa Bai. Una por una. (MURMULLOS). Enmienda *in voce* número 2 de Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Enmienda *in voce* número 3 de Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Enmienda *in voce* número 4 de Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Continuamos con la enmienda número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene la palabra su portavoz, la señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. Yo tampoco voy a hacer ninguna intervención general sobre lo que es el objeto de la ley que hoy debatimos en esta Comisión. Pero sí quería comentar un par de cuestiones previas muy breves.

Sí que me gustaría detenerme en el valor que para mí tiene el debate parlamentario de enmiendas. Es menos mediático, pero sí que es la esencia de nuestro trabajo legislativo intentar hacer unas leyes que estén lo mejor posibles. Creo que en este proyecto de ley que

nada más y nada menos pertenece a una ley integral en materia de infancia, de niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad, esto se hace todavía más importante, me daría mucha pena que todo este valor se vea reducido porque el Gobierno, con ustedes y conmigo también, lo haya dejado todo atado y bien atado.

Entiendo que hay cuestiones de filosofía política que en mis enmiendas no les van a caer nunca a ustedes, a estos partidos, ni al Gobierno tampoco. Pero sí que hay otras en las que estoy segura que estoy de acuerdo con varias de ustedes, y me da pena que no tengan un margen para llegar a acuerdos parlamentarios que finalmente irían en beneficio de los menores. Así que yo voy a ser optimista, no voy a perder la esperanza de que alguno de ustedes haga una escucha activa y abierta en alguna de las enmiendas que defenderé y que puedan votar en conciencia, independientemente de que se hayan cerrado o no enmiendas con el Gobierno. Por mi parte, yo me comprometo a lo mismo.

Arranco con la defensa de estas dos enmiendas. La primera, la Ley Foral de Infancia debe basarse, a nuestro entender, en varios principios irrenunciables. El primero es el principio del interés superior del menor como base para realizar toda la regulación de sus derechos, deberes y sistema de prevención y sistema de protección, que ya está recogido en la ley.

La segunda, la consideración de la familia, de las familias como principal entorno de protección del menor y, en consecuencia, el respeto y apoyo a las familias para ejercer su labor, que siempre hay que presuponer que se ejerce en interés del menor. Como hemos dicho en varias ocasiones, no entendemos las políticas de promoción y protección de la infancia si no se promociona y se protege a la familia. Por eso presentamos esta enmienda, que lo que quiere es incluir entre los principios rectores de la ley, el reconocimiento y apoyo a las familias como primer entorno de protección de los niños, las niñas y los adolescentes.

La segunda enmienda que presentamos, que se repetirá en varias ocasiones y que, por tanto, después también renunciaré incluso a defender, es una cuestión terminológica. Creemos que el departamento tiene que denominarse en esta ley en función de la competencia que desarrolla, y la competencia que desarrolla es bien la de servicios sociales o bien la de protección del menor, y no el nombre que tiene en este momento el departamento, que luego en otro momento puede ser otro y que no hace referencia a las competencias que ejerce.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Pasamos al posicionamiento. ¿A favor? (PAUSA). De acuerdo. No sé si quieren hacer uso de la palabra. Pasaríamos a votar la enmienda número 1 del grupo Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Enmienda número 2 del grupo Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Ahora pasaríamos a la votación del artículo 4. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos ahora a debatir el artículo 5. Se ha presentado una enmienda *in voce*, la número 5, por el grupo Geroa Bai. Damos la palabra a su portavoz, la señora Aramburu, para su defensa.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Esta enmienda es la que se refiere al artículo que recoge lo que tiene que ver con los presupuestos. Este artículo ha llevado un proceso, desde el anteproyecto a su plasmación en el proyecto que debatimos. En el anteproyecto se establecía que, con respecto al presupuesto, en aquellas ocasiones en las que el techo de gasto se incrementaba, la financiación destinada al ámbito de la infancia y la adolescencia también se incrementaría en la misma medida. En las ocasiones en las que el techo de gasto no se incrementaba, al menos, no se disminuiría el presupuesto destinado a la infancia y adolescencia.

En un segundo momento, así es como venía en el anteproyecto, así se presentó en esta comisión, en comparecencia de la señora Consejera, y por parte de nuestro grupo destacamos que nos parecía que esto era una cuestión importante y un valor importante que tenía la ley de infancia.

En el proyecto no se mantuvo esta redacción y se incluyó un condicionamiento a unas ciertas necesidades en ambas situaciones que he citado. Para nosotras, desde luego, como digo, es una cuestión importante y es la piedra de toque, podríamos decir, de la voluntad política que hay en considerar, por un lado, a la infancia en el peso que tiene y, por otro lado, en considerar la ley como una ley integral y como una ley que viene a defender todos los derechos de la infancia y la adolescencia.

En ese sentido, pensamos que por lo menos la ley tiene que recoger esa voluntad política en aquellas ocasiones en las que se va a elevar el techo de gasto, elevando en la misma proporción la financiación destinada a la infancia y a la adolescencia. En aquellas ocasiones en las que no se incrementa el techo de gasto, podríamos entender que el incremento en el ámbito de la infancia esté condicionado a que las necesidades en este ámbito no disminuyan.

Quiero recalcar que las necesidades no se pueden medir, no se pueden ceñir a los servicios o a las prestaciones destinadas a aquellos niños, niñas y adolescentes que están en el sistema de protección, sino, como digo y como señalamos en la enmienda, a todas las necesidades que se derivan del objeto de esta ley, que no es otro, como digo, que el fomentar, potenciar y hacer efectivos todos los derechos que la Convención de los Niños y Niñas reconoce a niños, niñas y adolescentes. En ese sentido es en el que presentamos esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Aramburu. Ahora tendríamos los posicionamientos. ¿Turnos a favor? (PAUSA). ¿Turnos en contra? (PAUSA). Entonces empezaremos por los turnos a favor. Tiene la palabra la portavoz de Navarra Suma, la señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. Desde luego, nosotros nos posicionamos a favor y votaremos a favor de esta enmienda, que nos parece además una muy buena iniciativa. El compromiso, como siempre decimos, se demuestra con hechos y, efectivamente, el hacer una ley foral de infancia que no lleve detrás un presupuesto que le acompañe, desde luego, no sería un buen augurio para poder desarrollarlo.

Creo que es una enmienda, además, que es fácil de cumplir. Tampoco entendería muy bien los votos en contra, porque como ha dicho la portavoz de Geroa Bai, no estamos hablando únicamente de incrementar el presupuesto cuando va el techo de gasto en relación con el

sistema de protección, sino que estamos hablando de prevención y estamos hablando del cumplimiento de derechos. Por lo tanto, garantizar el derecho a la educación, garantizar el derecho a la salud. Bueno, en fin, hay muchísimo margen para poder hacer actuaciones y poder modular el presupuesto de esa manera. Es decir, no es un incremento que se vaya a hacer en un departamento concreto, en perjuicio de otros, sino que es una cuestión de cómo vas a modular todo el presupuesto de todas las áreas del Gobierno.

De hecho, por ejemplo, cuestiones como el cribado neonatal, que nosotros hemos introducido en una enmienda en materia de prevención sanitaria, que seguramente no saldrá adelante, y es una ley que está aprobada y no se ha puesto todavía en marcha, y no sabemos cuándo se pondrá en marcha, con el presupuesto es suficiente. Este artículo ayudaría a que se pudiera ejecutar. Por lo tanto, votaremos a favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Álvarez. Tiene la palabra por el grupo EH Bildu, su portavoz, la señora Perales.

SRA. PERALES HURTADO: Mila esker, lehendakari anderea, eta egun on guztioi. Nosotros también vamos a votar a favor, porque, evidentemente, nos parece que el que aparezca un compromiso presupuestario en la ley tiene su lógica.

Luego, ya sabemos también que el carácter vinculante que pueda tener, o no, es otra cuestión, pero que aparezca, como luego hay muchas veces que hay tantos incumplimientos de las leyes que no se llegan a abordar, que aparezca me parece que es asumir un compromiso. Porque si estamos hablando de una ley ambiciosa, donde se recogen los derechos, donde vamos a trabajar, donde se van a marcar los servicios para garantizar una mayor protección, tanto a niños y niñas como a adolescentes, tiene su lógica que, desde luego, se asuma, por lo menos, un compromiso que, como bien ha dicho la señora Aramburu, vaya a garantizar esas necesidades que vayan a surgir, esos servicios.

Sabemos que luego esa valoración es muy ambigua de hacerla y de cuantificar cómo se tiene que hacer, pero bueno, por lo menos, como bien ha dicho, que se recoja y que haya una voluntad política en este sentido nos parece adecuada. Con lo cual, nuestro voto a favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Perales. Tiene la palabra el portavoz de Podemos Ahal Dugu, señor Buil.

SR. BUIL GARCÍA: Gracias, Presidenta. Por abundar un poco. Es una cláusula, de alguna manera, una cláusula antirrecortes, que cuando vengan mal dadas, esta cuestión se tenga siempre en cuenta de forma prioritaria, antes de disminuir su presupuesto. Nosotros lo entendemos más desde ahí, también desde el fomento de la financiación.

La financiación entendemos que sí que tiene que ir regida por necesidades y, en ese caso, incluso se pueden superar las propias del crecimiento del techo de gasto al que aquí se apunta automáticamente para su crecimiento. De hecho, pueden ser mayores esas necesidades. Es decir, se corre el riesgo de poder limitarnos por arriba en el crecimiento. Lo que sí que vemos es que, desde luego, a la hora del recorte habría que justificar un recorte en función de la ausencia de necesidades. En este caso, evidentemente, y tal y como han dicho las portavoces, el hacer efectivos los derechos de la infancia, desde luego, va a ser una necesidad permanente,

y con este enfoque, además, tan ambicioso, creemos que necesidades habrá siempre y estarán justificadas.

Por lo tanto, una cláusula antirrecortes que sí que consideramos importante, por lo menos, en el ámbito de priorizar, en este caso, los derechos de los menores.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señor Buil. Tiene ahora la palabra por el grupo Izquierda-Ezkerra, su portavoz, la señora De Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señora Presidente. Buenos días, buenas tardes casi. Votar a favor, pero además he de agradecer la presentación de esta enmienda. Porque es una manera de blindar uno de los principios rectores de esta ley, que considera a los menores y a las menores satisfacer los derechos de los menores con un interés superior. Entonces, si es un interés superior, desde luego, tiene que tener un reflejo presupuestario respetando ese principio y, por supuesto, ajustando las necesidades. Ojalá llegue un momento en que haya menos necesidades que cubrir y haya que rebajar el presupuesto. Pero esa es otra cuestión. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora De Simón. Ahora en el turno, en el posicionamiento en contra, tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista, señora Medina.

SRA. MEDINA SANTOS: Gracias, Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Empezaré por lo último, señora De Simón, si usted apoya la enmienda tal y como está, si hay menos necesidades, lo que tendrá es un remanente sin poder usar, porque las necesidades habrán disminuido y el presupuesto habrá incrementado. Simplemente para aclararle.

Nosotros sí que entendemos que, tal y como estaba recogido el artículo, en su redacción, en el proyecto de ley, está ya plenamente establecido el compromiso de que sean unos presupuestos suficientes y ajustados a las necesidades. Entendemos, además, que los derechos subjetivos están garantizados. Por lo tanto, el incremento presupuestario, mientras sigan incrementándose los derechos subjetivos, es obvio que va a tener que estar garantizado.

Nosotros creemos que los presupuestos deben ir ajustados a las necesidades y ser suficientes, y para ello es una cuestión, no solamente de derechos subjetivos, que es obvio, sino también de voluntad política y, tal y como está recogido, se garantiza esta voluntad. Voluntad política que, además, tal y como viene recogido en la enmienda, sigue quedando a su albur. Me va a perdonar. Pero yo entiendo que la enmienda no garantiza para nada que, valga la redundancia, quede establecido un presupuesto ajustado a las necesidades.

Es que, me va a perdonar, pero un ejemplo que ponía el otro día, tal y como está recogida la enmienda, se puede incrementar el techo de gasto en un apartado concreto. Ya quedaría cumplida la ley y, sin embargo, otras muchas necesidades quedarían al descubierto. Por lo tanto, no entendemos que con esta enmienda se garantice absolutamente nada.

Por lo tanto, votaremos en contra de la enmienda, manifestando nuestro posicionamiento a favor de tal y como está recogido en el proyecto. Entendemos que se garantiza más y, desde luego, en ambos dos casos queda a voluntad política del Gobierno que le toque gestionar esta ley. Por lo tanto, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Medina. Tiene ahora la palabra la señora Aramburu para el turno de réplica.

SRA. ARAMBURU BERGUA: En principio, quiero agradecer a los grupos que van a apoyar la enmienda, porque para nuestro grupo es una cuestión importante. En segundo lugar, quiero decirle a la señora Medina que, desde luego, todas las necesidades garantizadas y todas las necesidades van a estar siempre garantizadas con una financiación suficiente, porque la enmienda, tal y como recoge, como recogía, al menos el anteproyecto, se refiere a que, como mínimo, cuando el techo de gasto se incrementa, se incrementará en la misma proporción, como mínimo. Es decir, si hiciera falta para alguna necesidad garantizada concreta, también se podría hacer.

Como decía antes, lo interesante para nuestro punto de vista es que las necesidades se contemplen de la misma forma que se contempla la ley, los derechos de la infancia. Es decir, que ahí incluiríamos todo lo que tiene que ver con la atención en salud, todo lo que tiene que ver con educación, por supuesto, todo lo que tiene que ver con la inclusión social, las rentas mínimas, etcétera, y no solo con eso, sino con la promoción y con la atención de niños, niñas y adolescentes.

Todos los estudios, los análisis que se hacen de los efectos, tanto de la pasada crisis como de la crisis actual, dicen que la infancia y la adolescencia es uno de los sectores que peor salen parados en estas crisis. Eso los datos lo certifican una y otra vez. En ese sentido, nos parece fundamental que la infancia siempre tenga esa consideración de requerir todos los recursos en la misma proporción, al menos, que lo reciben otros sectores de población.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Muchas gracias, señora Aramburu. Me indica el letrado que es mejor que debatamos todas las enmiendas y hagamos luego el turno de votaciones, enmienda por enmienda. Es decir, primero los debates y luego las votaciones, con el fin de no romper el debate, o sea, el orden del debate. Como ustedes consideren. Lo hemos consultado y eso es lo que nos decían.

En el artículo anterior, si recuerdan, hemos hecho una enmienda, se han posicionado todos ustedes y hemos procedido a su votación, y luego hemos seguido por la siguiente enmienda. Lo que hemos consultado era a ver, por si acaso, y nos dicen que es mejor que hagamos el debate de todas y cada una de las enmiendas y ya luego pasemos a las votaciones de cada una de las enmiendas, para separar lo que puede ser la fase de debate de las diferentes enmiendas y las votaciones. Gracias.

Pasaríamos ahora a la enmienda número 3, presentada por el grupo Navarra Suma. Tiene la palabra su portavoz, la señora Álvarez. No sé si va a intervenir.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Lo mismo que la anterior, que se podía pasar directamente a la votación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Si así lo ven todos los portavoces, entonces, pasaríamos primero a la votación de la enmienda *in voce* presentada por Geroa Bai, la número 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 12 votos a favor, 3 en contra. Se aprueba.

Luego, votación de la enmienda número 3 del grupo Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). Votos en contra y abstenciones no hay. Unanimidad.

Ahora pasaríamos a la votación del artículo 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 12 votos a favor, 3 abstenciones. Se aprueba.

Pasaríamos ahora al artículo número 6, que no se han presentado enmiendas. Por tanto, pasaríamos a su votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos ahora al artículo número 7. Hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma, que pasa directamente, renuncia a hacer la defensa de la misma. No sé si alguna de las portavoces quiere posicionarse a favor o en contra. Pasaríamos directamente a su votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos ahora a votar el artículo número 7. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Ahora pasaríamos al debate y votación del artículo número 8. No se ha presentado ninguna enmienda. Por tanto, pasaríamos a su votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Artículo número 9. Tenemos una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene la palabra su portavoz, la señora Álvarez. No sé si quiere intervenir. Tiene la palabra la señora Álvarez para su defensa.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. En este caso tiene cierta relación con lo que se ha hablado antes del artículo 5. La redacción original hablaba de adoptar medidas administrativas, legislativas, etcétera, para dar efectividad a los derechos y ponía hasta el máximo de los recursos que se dispongan. Entendemos que los derechos subjetivos reconocidos no pueden tener una limitación de recursos. Por lo tanto, la enmienda va en esa dirección.

De hecho, en relación con algunas de las cuestiones que se ha dicho del artículo 5, es decir, creo que la enmienda que ha puesto Geroa Bai no tiene que ver con esa defensa de los derechos subjetivos, que ya quedarían garantizados o bien por otras leyes, como la Ley de Servicios Sociales, la Ley de Salud o la que correspondiera, y por cuestiones como este apartado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): ¿Posicionamientos a favor? (PAUSA). ¿En contra? Perdón. ¿A favor? (PAUSA). ¿Van a intervenir? No van a intervenir. Pasaríamos a la votación de la enmienda número 5 del grupo Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos ahora a la votación del artículo. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos ahora al artículo número 10. Hay una enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene la palabra la señora Álvarez para hacer una defensa de la misma.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. El promocionar y divulgar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, haciendo especial hincapié en los derechos reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño, así como los trabajos del Comité de Derechos del Niño, nos parece una buena iniciativa que debe desarrollarse siempre con la participación de la sociedad. El proyecto recoge, para dar cauce a esa participación, la necesidad de contar con la participación de los agentes que colaboran para su efectividad, y hace mención específica a las familias de acogida.

Nosotros estamos de acuerdo en que las familias de acogida son familias a las que hay que tener en cuenta en todas las actividades que se realicen desde las Administraciones Públicas, especialmente, en aquellas que les puedan apoyar en esa labor de acogimiento y también la formación en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes es una de esas actividades.

Sin embargo, también creemos que esa formación, que esa promoción y divulgación de los derechos debe enfocarse a todo tipo de familias y no solamente a las de acogida. De hecho, yo creo que es muy probable que familias más vulnerables o provenientes de otras culturas o en otras situaciones que no son precisamente las de acogida, puedan necesitar más esta formación que las familias de acogida, que muchas veces, aunque no siempre, ya están sensibilizadas y muy formadas para desarrollar su labor con pleno respeto a los derechos de los niños y las niñas.

Sin embargo, en aras del consenso, lo que hemos hecho es transaccionar con el Departamento de Derechos Sociales la redacción que recogemos en esta enmienda *in voce*, con lo que retiro la enmienda número 6. Bueno, una enmienda que acoge a todo tipo de familias y que sigue manteniendo el hacer especial mención a las familias de acogida. Pero por lo menos conseguimos el objetivo de que todas las familias se vean representadas en estas necesidades de formación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Álvarez. ¿Posicionamientos? ¿Alguien quiere intervenir de los portavoces? De acuerdo. Pasaríamos a la enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, que modifica los puntos 3, 4, 5 y 6.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: El argumento es el nombre del departamento, de la competencia del departamento.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Perfecto. Entonces pasaríamos ahora a la enmienda *in voce* número 7, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, que ha presentado la enmienda *in voce* número 7 y la enmienda *in voce* número 8.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Sí, en los dos casos se trata de mejorar la redacción. No hay cambio de contenidos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Entonces pasaríamos a votar, en primer lugar, la enmienda *in voce* número 6, presentada por Navarra Suma, que sustituye a la número 6, inicialmente presentada. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos ahora a la enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos a votar la enmienda *in voce* número 7 de Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos a votar la enmienda *in voce* número 8 de Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). Se aprueba.

Por tanto, pasaríamos a la votación del artículo 10 completo. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Ahora pasaríamos a la votación de los artículos 11 a 15, a los cuales no se ha presentado ninguna enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasaríamos ahora al debate y votación del artículo 16. Se ha presentado una enmienda *in voce* número 9, que sustituye a la enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene la palabra su portavoz, la señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. En la regulación del derecho, de los derechos de la infancia que tiene esta ley, uno de ellos es el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. El proyecto de ley foral dice lo siguiente: «Las Administraciones Públicas de Navarra respetarán y desarrollarán actuaciones dirigidas a que los padres, madres o representantes legales respeten el ejercicio de la libertad ideológica de las personas menores, sin imponerles sus ideas y sin perjuicio de orientarles en lo que consideren más adecuado para su desarrollo».

Esa redacción lo que hace es sustituir al artículo 20, en concreto, de la Ley Foral del Menor, actualmente vigente, que hablaba de que las Administraciones Públicas de Navarra desarrollarán actuaciones dirigidas a que los padres o tutores cooperen para hacer efectivo el ejercicio de la libertad ideológica de los menores, de modo que contribuya a su desarrollo integral. Creo que se ve clara la diferencia. En la vigente se respeta ese espacio familiar, en el que se desarrollan los niños y en el que hay, evidentemente, los padres tienen o dejan de tener una postura ideológica, una religión o no, y se deja en ese espacio libertad para la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

En nuestra enmienda también lo que proponemos es que las Administraciones Públicas desarrollen actuaciones para garantizar esa libertad, teniendo en cuenta la edad y madurez de los menores, pero sin prejuzgar, como la redacción original, que los padres imponen sus ideas.

Nosotros, con esa enmienda retiraríamos la número 8. Creemos que queda mejor redactada. No presuponemos, como la ley del menor y la Convención tampoco lo hacen, que la familia impone ideas, sino que consideramos que los progenitores y el resto de familiares educan en sus valores y en sus ideas, sin que esto, normalmente, deba ser un motivo de preocupación para las Administraciones Públicas. Esto es lo que defendemos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Álvarez. Ha quedado claro. Pasaríamos ahora a los posicionamientos de los diferentes portavoces. ¿Posicionamientos a favor de la enmienda presentada? (PAUSA). ¿Posicionamientos en contra? (PAUSA). ¿Van a

hacer uso del turno? Entonces tiene la palabra la señora Medina, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. MEDINA SANTOS: Sí, muy brevemente. Nosotros entendemos que, tal y como está, se garantiza también el derecho de los padres a trasladar sus ideas y, desde luego, su pensamiento, pero creemos que se garantiza también más el derecho de los menores, tal y como está recogido en la Convención, dejando ese margen de libertad para los menores. También, además, entendemos que, tal y como está en el proyecto de ley, en el artículo 16, recoge mejor también la propuesta no solamente de Unicef, sino también de otras organizaciones que defienden los derechos de los menores. Por lo tanto, nuestro posicionamiento con la enmienda de Navarra Suma va a ser en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): Gracias, señora Medina. Perdonen. No sé si ha pedido la palabra también Geroa Bai. Gracias, señora Aramburu. Tiene la palabra por el grupo EH Bildu, su portavoz, la señora Perales.

SRA. PERALES HURTADO: Mila esker. Nik ere labur-labur. Voy a ser muy breve. Sin más, simplemente para justificar nuestra posición. Nos posicionamos en contra, porque nos parece más adecuado, desde luego, la redacción que aparece en la ley, la propuesta por el Gobierno, donde aparece que se tienen que respetar también las actuaciones destinadas. O sea, que aparezca la palabra respeto nos parece que es mucho más garantista que la que promueve Navarra Suma. Con lo cual, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): Muchas gracias, señora Perales. Si no hay más intervenciones en el turno en contra, pasaríamos a votar. (MURMULLOS). Hay un turno de réplicas. (NO HAY SONIDO). Perdona, señora Álvarez, que creo que he sido yo desde aquí que la he silenciado. (RISAS).

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Sobre la cuestión, creo que ya tenía lo que tenía que decir. Sí que creo que hay un error, además, en la redacción, que por lo menos, no sé si hace falta o lo pueden hacer directamente, pero tal y como está redactado, está erróneo. Porque dice: «Las Administraciones Públicas de Navarra respetarán y desarrollarán actuaciones». Me sorprende la redacción, sin más. Yo no sé si les parece que está así adecuada o si se puede corregir directamente desde los Servicios Jurídicos, pero creo que es una errata en la redacción que mezclaba ambas normas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): Gracias, señora Álvarez. Ahora pasaríamos a votar. ¿Votos a favor de la enmienda *in voce* número 9? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). (MURMULLOS). Es la enmienda *in voce* número 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). Abstenciones, no hay ninguna. 6 votos a favor, 9 en contra. Decae.

Ahora pasaríamos a votar el artículo 16. ¿Votos a favor del artículo 16? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Se aprueba el artículo 16, por 9 votos a favor y 6 en contra.

Pasaríamos ahora al artículo 17 del proyecto de ley. No se ha presentado ninguna enmienda. Pasaríamos a votar. ¿Votos a favor? (PAUSA). Por unanimidad, se aprueba.

Pasaríamos ahora al artículo número 18. Se ha presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario Navarra Suma, la enmienda número 9. ¿Su portavoz quiere hacer uso del turno de defensa? (PAUSA).

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: No hace falta, Presidenta. Yo creo que queda clara.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): Gracias, señora Álvarez. ¿Alguno de los demás quieren hacer uso del turno de palabra? Pasaríamos a votar. ¿Votos a favor de la enmienda número 9? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Pasamos a votar el artículo 18. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Ahora pasaríamos al artículo número 19. Se ha presentado la enmienda número 10 del grupo Navarra Suma. Tiene la palabra su portavoz, la señora Álvarez, si quiere hacer uso del turno de defensa.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Sí, Presidenta. Gracias. Este es uno de los supuestos en los que, como ha dicho que teníamos que defender todas las enmiendas relacionadas con el artículo, pues le voy a pedir que sea flexible, porque quiero intervenir un ratito.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): Voy a poner el tiempo, por si acaso.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Este artículo 19, creo que con los compañeros de esta Comisión lo he comentado fuera de la Comisión, para nosotros es un asunto de especial relevancia. Creemos que es un error enorme lo que estamos a punto de hacerse si estas enmiendas decaen y se aprueban los artículos, tal y como han venido del Gobierno, por varias razones.

La primera de ellas entiendo que es una cuestión que tiene que ver con la competencia de esta propia Comisión para conocer de un asunto de tanta relevancia, como es decidir quién da el consentimiento para realizar intervenciones quirúrgicas, tratamientos a menores, tratamientos que en muchas ocasiones pueden tener consecuencias graves para la salud, que pueden tener un carácter irreversible. Bueno, esta ley llega con un cambio importante sobre la regulación actual que está recogida en la Ley Foral 17/2010, de derechos y deberes de las personas en materia de salud. Llega, como digo, con un cambio importante hacia esa ley. Modifica esa ley foral. Afecta también a lo dispuesto en el Código Civil y en nuestra compilación en el Fuero Nuevo, en nuestra compilación. Lo hace con una memoria justificativa que en nada justifica precisamente el por qué se produce este cambio.

No hay criterios científicos, no hay criterios jurídicos, no hay criterios técnicos que avalen esta modificación de la que ahora vamos a hablar. Bueno, cuando he preguntado, entre otras cuestiones, se ha hecho referencia a Unicef; cosa que me deja muy sorprendida. Creo que Unicef no tiene ni la competencia técnica ni se dedica a estas cuestiones, y tampoco se han dado más explicaciones.

Como digo, creemos que este no es el lugar. Es un tema sanitario. Es un tema sensible. Es verdad que estamos hablando de una ley foral integral, pero hay una modificación de la Ley Foral de Salud que parece que tiene que venir en breve en esta legislatura, o no sabemos si vendrá, pero creemos que es el lugar donde había que hacerlo, previo a la consulta con los

facultativos, con los profesionales sanitarios que se dedican a esta cuestión, pasado por el Comité de Ética en el ámbito sanitario. En fin, creo que es un tema, como digo, especialmente sensible.

Para aquellos que no lo hayan leído, lo voy a contar. Estamos hablando del consentimiento por representación del menor maduro. Es decir, un menor de edad, menor de dieciséis años, mayor de dieciséis años ya se considera que tiene la capacidad siempre para decidir sobre aquellas intervenciones que se vayan a hacer con su cuerpo en materia sanitaria. Hablamos de recibir o no una quimioterapia, de tener que imputar una pierna, por ejemplo, o de hormonarse para hacer un cambio de sexo también. Todas estas cuestiones, a partir de dieciséis años está claramente reconocido que es una decisión que corresponde al menor, es siempre maduro, salvo que se determine lo contrario por alguna circunstancia especial. Entre los doce y dieciséis años, la regulación actual habla de que los profesionales sanitarios determinan si ese menor es, o no, maduro para tomar la decisión. Siempre, en todo caso, ya se le informa al menor, se le informa de lo que va a suceder, pero la decisión por representación o consentimiento por representación la otorgarían los padres cuando el menor no se considera lo suficientemente maduro.

Claro, con esta nueva regulación introducimos una modificación, que es con la primera que nosotros no estamos de acuerdo, porque, como digo, no se ha amparado en ningún criterio científico ni técnico para traerla a este Parlamento, que es poder considerar a un menor de doce años como menor maduro, como digo, para una de estas cuestiones que pueden ser tan relevantes para su salud y que en muchas ocasiones son irreversibles.

Luego, la cuestión es quién determina, o no, que ese menor pueda ser maduro. Pero bueno, para nosotros la primera enmienda va relacionada con esto. Creemos que, con menos de doce años, en ningún caso podría entenderse que, para determinadas intervenciones, salvo que haya un criterio científico muy avalado, se le pueda considerar con la madurez suficiente para entender qué es lo que se va a hacer y cuáles son las consecuencias que esto tiene.

La segunda cuestión es que la ley incorpora un elemento que es el equipo referente, que además no determina qué es. No determina qué es. Yo he consultado esta cuestión con médicos, alguno de ellos que está además en el Comité de Bioética del Departamento de Salud, y no entienden. O sea, es que no entienden a qué se están refiriendo con el equipo referente.

De hecho, ellos consideran que se les pone en una situación muy complicada, si esto no se determina, quién es el equipo referente. ¿Es el facultativo? ¿Es un trabajador social? ¿Es un equipo formado por qué facultativo? Cuando son varios los que van a intervenir, por ejemplo, en un tema complejo, como podría ser un cáncer de huesos que pueda tener que llevar aparejada una imputación, en el que interviene un traumatólogo, interviene un oncólogo. ¿Quién es el equipo referente? ¿Quién es el profesional sanitario que va a determinar cuándo un menor es maduro para que no consientan sus padres y consienta el menor a realizarse o dejar de realizar una intervención o un tratamiento?

Además de esto —perdón, voy un poco despacio, porque lo tenía en varias y lo tengo que juntar todo— se incluye en los apartados siguientes la posibilidad de que para tomar la

decisión se convoque a profesionales del centro educativo u otras personas del ámbito familiar, que no son quienes ostentan la responsabilidad parental. La ley se inmiscuye en la responsabilidad parental de forma absolutamente injustificada, puesto que deja en manos de no se sabe quién, valorar la madurez de un menor. No sabemos quién lo va a valorar, gente de fuera del entorno familiar. No sabemos si son profesionales sanitarios, no sabemos quién va a ser.

Dejamos en manos de otras personas que se pueda tomar una decisión distinta de la que defienden los padres, que son los que, en principio, y salvo que se acredite lo contrario, son los que mejor velan por los derechos y por el interés superior del menor. Se meten otras figuras ajenas a la familia directa en la toma de decisión. Todo esto lo que hace es presuponer que los padres no están actuando en interés del menor.

Tanto la ley del año 2010 como el Fuero Nuevo como el Código Civil ya prevén una intervención en defensa del menor cuando se acredita que los padres no actúan en interés del menor. Esta intervención es a través de los tribunales de Justicia. Este proyecto se carga esto, a mí me parece de verdad una tremenda irresponsabilidad.

Las decisiones que se tomen por menores de doce años contra la voluntad de sus padres, si son irreversibles, ¿quién va a responder de ellas, si luego el menor, al madurar, cambia su opinión? Por todo esto, como digo, nuestra propuesta sería que se siga teniendo en cuenta la edad como límite inferior, dejando la regulación como está actualmente. Sí a escuchar la opinión de los niños por debajo de los doce años y no a que el consentimiento lo presten ellos por debajo de esa edad. Sí a que, si hay una discrepancia entre los padres, se acuda a los tribunales de Justicia, porque es verdad que, efectivamente, a veces puede haber un conflicto de intereses entre los padres y no a que se deje en manos de equipos referentes que no sabemos ni de quiénes están compuestos ni cómo se va a tomar la decisión.

Se habla de la red privada. ¿Qué es la red privada? ¿A quién tienen que citar los médicos, si no sabemos ni quiénes son? Me parece que es absolutamente absurdo. No sé, perdón. Porque no sé si la de la historia clínica es otro artículo o es en el mismo y tengo que pasar. Un momento. Es que quiero ver la de la historia clínica si es la misma.

Sí, es en el mismo artículo. Acabada esa parte, luego también está otra de las enmiendas que hemos puesto, es la referente al acceso a la historia clínica. Nos pasa un poco lo mismo. La redacción queda absolutamente ambigua. No sabemos ni cómo ni en qué supuestos se va a limitar que unos padres accedan a la historia clínica o a la historia social de nuestro hijo o hija. Creo que nosotros lo que proponemos en la enmienda es claro y respetuoso con la responsabilidad parental y con la confidencialidad de la historia clínica o social de un menor maduro. Es decir, si el menor da el consentimiento, porque tiene la madurez suficiente o porque tiene la edad mínima establecida por la legislación civil, el acceso a la historia clínica o la historia social estaría vetado a ellos, protegemos a los mayores de dieciséis años, que creemos que es un elemento que les puede preocupar, pero cuando a partir de ahí se da el consentimiento por representación, creemos que los padres tienen que poder acceder a la historia clínica o la historia social y con esta redacción no se garantiza suficientemente.

Me faltaba, en la última enmienda de este apartado, aparte de la *in voce* que luego definiendo aparte, la regulación actual que está en el artículo 156 del Código Civil, como digo, en caso de discrepancia de los padres, envía al juez a tomar la decisión. Esto no se produce cuando hay un riesgo vital. Un riesgo vital todos los médicos saben lo que es. Es decir, en ese caso no se pregunta a nadie, el profesional actúa. Pero aquí se habla de riesgo grave para la salud. Es un supuesto en el que ya nos cargamos el artículo 156 del Código Civil y hablamos de la toma de decisiones por otras personas que no son el juez. Nosotros creemos que esto no es correcto, porque está sin definir médicamente qué es el riesgo grave y cómo se diferencia del riesgo vital. No está definido. No tenemos ningún informe que nos diga cómo es. Por lo tanto, creemos que es un cambio relevante, que no procede que lo hagamos nosotros, y además es un procedimiento que funciona perfectamente bien y no entendemos muy bien por qué hay que cambiarlo.

La última sería la enmienda *in voce* que hemos puesto para sustituir a la enmienda número 15. En esta enmienda *in voce*, que es el último apartado del artículo 19, el 10, en los casos de asistencia sanitaria. No, perdón —es que esto es un lío hacerlas todas a la vez, ya me perdonarán—, es la letra e) del apartado 2 del artículo 19. «En los casos en que se determina la necesidad de sujeciones físicas, desde el equipo referente se podrá recabar la información necesaria para analizar cómo, en su caso, evitarlas en el futuro». Yo insisto con lo mismo. Se obvia los padres para tomar. Perdón. Vamos a ver. Es que como son tantas enmiendas en el mismo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): Si quiere, suspendemos dos minutos y se ordena.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Un segundo, si me deja para que me ordene. Gracias. Un minuto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): De acuerdo.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 55 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 56 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): Reanudamos la sesión. Continúa la portavoz de Navarra Suma, señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias. Centrando, además, he hablado de tres cuestiones, que era la edad para prestar el consentimiento, qué pasa cuando hay discrepancia, y quién es el equipo referente o quién tiene que tomar la decisión de entender que un menor es maduro. Me quedaban otras dos cuestiones.

Una de ellas es que en los casos en que se determina la necesidad de sujeciones físicas o farmacológicas, esa cuestión de las sujeciones físicas o farmacológicas, pretendemos también eliminar la mención al equipo referente que no sabemos qué es. Eliminamos el «en su caso», porque el objetivo siempre ha de ser eliminar las sujeciones. No acabamos de entender el «en su caso». Es decir, el objetivo es eliminar la sujeción. Otra cosa es que no siempre se puede hacer, pero hablamos de objetivos. Luego, además, este apartado olvida las sujeciones farmacológicas que tienen una importancia, la misma importancia que una sujeción física para una persona.

La última enmienda *in voce*, que sería la 13, que sustituye a la enmienda número 15, que vuelve a esta misma cuestión.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Silencio.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: La Administración no puede suplir el ejercicio de la patria potestad o la responsabilidad parental ejercida en interés del menor y que no deben obviarse las garantías que eviten que pueda hacerlo. Estamos hablando de cuestiones como tratamientos que eviten sufrimientos físicos, psicológicos o de cualquier índole que puedan evitarse. Yo no quiero ser más explícita con esta cuestión, pero creo que todos nos estamos entendiendo y que hay una ley orgánica a nivel estatal que, desde luego, este tema no lo reconoce para menores de edad.

Entonces, yo no sé muy bien qué es lo que estamos haciendo. Otra cosa es que estemos hablando de cuidados paliativos para menores. En este caso, creemos también que desde luego se debería respetar lo dispuesto en la legislación civil al respecto y en la Ley Orgánica Estatal. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Álvarez. Ahora pasaríamos al posicionamiento del resto de los grupos. ¿A favor? (MURMULLOS). A ver, por favor, si les parece, toman la palabra y van explicando en cada una su posicionamiento y ya está. No sé si lo ven, un único turno y se explica el posicionamiento en cada uno de ellos, de cada una de las enmiendas.

Entonces, ¿turnos en contra? (MURMULLOS). ¿Posicionamientos a favor de las enmiendas presentadas? (MURMULLOS). Pero es que todavía estamos en la defensa de las enmiendas de Navarra Suma, y ahora se tienen que manifestar el resto de los grupos.

Entonces, ¿quiénes desean intervenir en contra? (MURMULLOS). ¿Quién desea intervenir a favor? (PAUSA). ¿Quiénes desean intervenir en contra? (PAUSA). Perfecto. Ahora tiene la palabra el grupo parlamentario socialista.

SRA. MEDINA SANTOS: Sí, muy brevemente también. Bueno, lo primero, decir que realmente entendemos que la lectura de estos artículos por parte de Navarra Suma ha sido bastante ideológica y, desde luego, nosotros no hemos leído lo que la señora Álvarez ha dicho.

De hecho, existe un gran consenso jurídico para entender que los mayores de dieciocho años y menores de dieciocho años tienen suficiente juicio para ser oídos. Es lo que pone aquí, la posibilidad de que con menos de doce años esté en condiciones de formarse un juicio propio, la posibilidad y la obligación de escuchar su opinión. No dice absolutamente nada más. Tampoco dice que se esté arrebatando a los tribunales la posibilidad de que cuando hay discrepancias entre los padres, que sean los tribunales los que decidan cuándo no hay urgencia en la atención. Cuando hay urgencia, simplemente se recoge, como ya ocurre en la realidad, que el equipo médico sea el que evite tratamientos lesivos a los menores o que estos reciban los tratamientos adecuados.

Desde luego, la historia clínica y social tampoco se recoge en el punto 3 que sea algo que se vaya a ocultar a los padres. Simplemente se dice que se garantizará la confidencialidad a los niños, niñas y adolescentes, que creemos que es el derecho de estos menores, a tener la

historia social. Incluso iría más allá, cuando su seguridad o cuestiones de seguridad de estos menores supongan que tenga que ser esa historia clínica confidencial a los padres, evidentemente, aunque aquí no lo recoge, pero en otra legislación así se hace.

Entendemos, desde luego, desde nuestro grupo que así debe ser. Todos sabemos casos en los que es importante que además esa confidencialidad esté garantizada. Por lo tanto, poco más que decir. Entendemos que esta ley no pretende ir más allá, que pretende garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes y, desde luego, el consenso jurídico en este ámbito es amplio. Es muy amplio. Ya son temas que además han salido en otro tipo de legislación a nivel foral. Por lo tanto, esos prejuicios ideológicos que tiene Navarra Suma, desde luego, no los compartimos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Medina. Tiene la palabra la portavoz de Geroa Bai, señora Aramburu.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Sí, haré una intervención en referencia a todo este artículo 19. Para empezar, vamos a votar a la mayoría de las enmiendas presentadas por Navarra Suma en contra.

Para nosotros, desde luego, el punto 1 de este artículo es la garantía de que todo lo demás, vamos a decir, está en orden. El primer punto dice que la Administración garantizará el derecho a la protección y promoción de la salud de las personas menores y a su atención sanitaria y, en su caso, domiciliario, dice, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. Entendemos que desde ese punto de partida no se niega a padres, madres, a progenitores, a personas responsables, de ninguno de los derechos que tienen ahora mismo a la protección de sus hijos e hijas, a la información de todo lo que les corresponde y a las decisiones de todo lo que les corresponde en materia de salud.

Entendemos que, en orden a eso, en el siguiente apartado, la letra b) en concreto, que le preocupa a la señora Álvarez, recoge la obligación de escuchar la opinión y de informar de forma adaptada a sus capacidades a los menores, también cuando no tengan una capacidad suficiente o se haya decidido que no tienen una capacidad suficiente. Pero la obligación reside en eso, en escuchar su opinión y en informarles de los tratamientos que se les pudiera hacer o de la situación que tienen en salud.

Con respecto a la historia clínica, la ley o el proyecto de ley dice que garantice la confidencialidad de su historia clínica. O sea, nos parece que eso está claramente recogido y no vemos ningún problema en ello.

Con respecto a cómo actuar en casos de discrepancia entre las personas que tienen la representación de los y las menores, también se ciñe a las situaciones en las que se entiende que hay un riesgo grave para la integridad física o psíquica de esas personas menores, o la posibilidad de ocasionarles lesiones físicas o perjuicios psíquicos irreversibles. Bueno, entendemos que eso es una cuestión médica, que el personal sanitario y el personal médico podrán decidir cuándo puede ocurrir ese riesgo grave y cuándo se trata de una situación de estas. En esos casos, lo que se recoge es que se podrá actuar. Tampoco se dice ninguna obligación, no hay nada, sino que en esos casos se podrá actuar.

De todas maneras, sí que comparto con la señora Álvarez, y en ese sentido va la enmienda *in voce* que nosotros hemos presentado, que se refiere a eliminar la letra d) del punto 2, porque creo que lleva a un engaño. De hecho, creo que la interpretación que ha dado la señora Álvarez y la que he dado yo, concretamente, no tiene nada que ver. Yo entiendo que a lo que se refiere con el equipo referente, que suena un poco, es para aquellos casos de niños, niñas que están en el sistema de protección y que están en un servicio de acogida, en un servicio de atención, que tiene la guarda de esos y esas menores, creo que esta potestad que da al equipo referente de convocar reuniones a iniciativa de ellos, se refiere a ese tipo de equipos, porque no tiene ningún sentido que sean los equipos de salud.

Realmente, yo le di vueltas y vueltas, porque no entendía a qué se podía referir con esto, valga la redundancia, del equipo referente, porque es algo que no tiene ningún sentido. Si tú te acercas a la ley y lees el articulado, no tiene ningún sentido aquí hablar de un equipo referente. Yo entiendo que se refiere a eso, a esos equipos referentes. En ese sentido, lo que proponemos es eliminarlo de aquí este punto, porque no encaja con el resto del artículo que tienen que ver con el derecho a la protección de la salud.

En la misma línea presentamos también, parecida línea, la eliminación de la letra e), la que tiene que ver con las sujeciones físicas, porque pensamos que eso ya está regulado, ya tiene su regulación aparte, entonces no tiene sentido que en este punto de la ley se introduzca.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrún Urpegui): Gracias, señora Aramburu. Tiene la palabra la portavoz de EH Bildu, la señora Perales.

SRA. PERALES HURTADO: Mila esker. Bueno, también he de decir que vamos a votar en contra de las enmiendas que ha presentado Navarra Suma, porque sí que creo que se ha hecho también una valoración o una interpretación bastante subjetiva de lo que aparece.

La verdad, creo que, como ha dicho la señora Aramburu, es que aparece muy claro en el primer artículo: de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, y en el segundo también. Habla de obtener su consentimiento en los términos legales establecidos, que ya habla, teniendo en cuenta respecto a menores de dieciséis años.

En relación con el punto a), que la señora Álvarez ha criticado, para mí, demasiado y sin ningún tipo de fundamento, porque está hablando, como bien aparecer, formarse un criterio, un juicio propio. Yo creo que ha insistido usted mucho en que siempre los padres y madres protegen o velan por el interés del menor. Yo ahí contradecirle, porque no siempre es así.

Entonces, yo creo que todas estas especificidades que aparecen aquí lo que intentan es garantizar en la mayor medida los derechos o, por lo menos, tener en cuenta el criterio también del menor. No está hablando de que pueda hacer lo que quiera, pero sí, por ejemplo, con el segundo punto, que habla de la obligación de escuchar su opinión y de informar de forma adaptada a sus capacidades. Con lo cual, desde luego, me parece que está mucho mejor redactado en el texto original que lo que usted propone aquí. Con lo cual, eso, tengo que decirle que votaremos todas en contra.

Es cierto lo del equipo referente que puede generar dudas. A mí también me ha generado, porque no te queda claro si se habla del equipo referente de salud. Entiendo, y lo he

interpretado, como ha dicho la señora Aramburu, que se puede referir más a los equipos especializados de protección de menores. En cualquier caso, yo lo que sí que propongo, porque es cierto que genera cierta confusión, pues igual hacer una enmienda *in voce* si lo clarificamos y es así con el departamento para que vaya, pues al día que aprobemos la ley, donde se quede recogido que es ese equipo referente. Porque sí que es cierto que ahí hay distintas interpretaciones de la que podamos hacer nosotras y tampoco queda muy claro. Yo hago esa propuesta, que podríamos clarificarlo para el desarrollo de la ley.

En relación con las enmiendas *in voce*, yo aquí estoy con la señora Álvarez, que al principio sí que habíamos pensado votar a favor, porque es cierto que hoy en día las sujeciones farmacológicas son las que más se hacen y es una cuestión que se debe evitar, pero por eso precisamente no la vamos a votar a favor, porque creo que la suya, señora Aramburu, suprime esta y me parece más adecuada, que esto ya no tiene que quedarse recogido. Entonces votaríamos a favor de la enmienda *in voce* número 11 de la señora Aramburu, que se retire el apartado e) y queda para nosotros es más adecuado y es más lógico. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señora Perales. Tiene la palabra la señora Álvarez para el turno... (MURMULLOS). Sí, como me ha renunciado a la palabra... Tiene la palabra el portavoz de Podemos Ahal Dugu, el señor Buil.

SR. BUIL GARCÍA: Gracias, Presidenta. Un minuto solo para coger el guante sobre el equipo referente, que yo creo que es importante. Los que lo tienen muy claro quién es el equipo referente, creo que son los chavales dentro de un equipo educativo, en un piso, en un centro de acogida. Creo que esto viene del defecto profesional de ponerle equipo referente, que es parte del vocabulario que se utiliza en protección al menor. Pero yo sí que creo que no los podemos dejar suprimidos, sino que de alguna manera deberíamos buscar la manera de reconocerlos. En este sentido, lo que se les atribuyen son funciones. O sea, convocar reuniones en red a iniciativa propia de la familia, principalmente, convocar reuniones. Yo entiendo que votando a favor de la enmienda que plantea Geroa Bai, en la que se suprime la mención al equipo referente, además de la mención a las sujeciones físicas, sí que nos quedaría pendiente atribuirle alguna función o algún significado a lo que es en la vida real el equipo referente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Gracias, señor Buil. Tiene la palabra la señora Álvarez para el turno de réplica.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. Bueno, no, no es una lectura ideológica. Se lo aseguro. Entre otras cosas, porque la legislatura pasada me tocó hacer un informe de unas cincuenta páginas más o menos sobre lo que es el consentimiento del menor maduro. Entonces, no han entendido lo que estamos hablando.

Esto proviene todo del Convenio de Oviedo, es un convenio que se acordó en una reunión de letrados sanitarios, allá por el año 2010 o por ahí. No me acuerdo exactamente el año. Miren, la propia memoria justificativa —si hubiera mirado de la ley— explica muy claro de qué hablan. No se está hablando de informar al menor. No se está hablando de explicarle al menor en qué va a consistir la intervención. Eso también. Se está hablando de que el menor de doce años pueda dar su consentimiento, porque lo pone muy claro en la propia memoria justificativa. Es decir: «Se encomienda a la Administración Sanitaria de Navarra garantizar a las personas

menores el derecho a recibir información sobre su salud y —conjunción copulativa— obtener su consentimiento en los términos legalmente establecidos». Está claro que estamos hablando de consentimiento. No estamos hablando de información.

Ahora vamos a otra cuestión que también es puramente jurídica. La señora Izurdiaga la conoce muy bien. Nosotros estamos legislando. A mí me da lo mismo lo que entiendan los chavales de un equipo referente. Es que estamos legislando. Lo que aparece en una ley es lo que después se va a interpretar por juristas y lo que después se va a aplicar. Estar de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, precisamente esto, que le vamos a aprobar, es una ley foral, además de mayoría absoluta, y una ley posterior deroga una ley anterior. Por lo tanto, vamos a encontrarnos con una colisión entre la Ley Foral 17/2010 y esta ley foral que establece cosas distintas y que es una ley posterior.

Yo ya no explico nada más. Quiero decir, creo que lo que está detrás de todo esto es la desconfianza hacia la familia. Se está hablando de cuestiones que es verdad que tienen un carácter muy ideológico, pero yo no sé si ustedes se dan cuenta de que por una cuestión puramente ideológica se está creando un problema en temas que puede que no los hubiera en relación con el consentimiento de los padres.

Yo no sé si tengo que ser más explícita sobre esta cuestión, pero si queremos solucionar un problema particular que, por cierto, también está resolucionado en la Ley Foral de Derechos de las Personas LGTBI, que es que ya está solucionado, no creemos un problema en otras cuestiones, por solucionar un tema que es puramente ideológico.

No me extiendo más. Desde luego, para nosotros este es un tema nuclear. (MURMULLOS). Yo creo que había sido muy clara, creo que había sido muy clara. Nosotros no estamos en contra de que se realicen tratamientos, de que se informe al menor, por supuesto que no. Lo que no estamos a favor tampoco es de que un menor de doce años sea considerado menor maduro, ni para esto ni para ninguna otra cuestión. Si quieren hacerlo para esta cuestión, háganlo donde lo tienen que hacer, porque aquí, con esta regulación, vamos a permitir que un menor pueda ser considerado maduro para decidir no someterse a un tratamiento de quimioterapia o amputarse una pierna, que es que he conocido casos al respecto. Entonces, como digo, para nosotros es una grave irresponsabilidad, desde luego, y muy determinante de cara al posicionamiento sobre esta ley. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Muchas gracias, señora Álvarez. Señora Aramburu, tendría el turno de defensa de su enmienda *in voce* número 11. No sé si la quiere defender o la da por defendida. Tiene la palabra.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Con respecto a nuestra enmienda *in voce* número 11, la que, como he dicho, se refiere a suprimir lo que tiene que ver con los equipos referentes, claro, no he dicho antes, no me he explicado bien, propongo suprimirlo de este apartado, pero llevarlo a otro artículo. En concreto, añadirlo al apartado 6 del artículo 67, es nuestra enmienda *in voce* número 48, ya que ese artículo es el que se refiere precisamente a las funciones de los equipos asistenciales que se constituyen para la atención a menores.

Entonces, entre las funciones que recoge para esos equipos asistenciales, nos parece bien incluir también la de convocar esas reuniones a título particular, con presencia de las familias. En fin, lo que se recoge en ese punto. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): ¿Posicionamientos del resto de los grupos? De la última enmienda. Perdón, de la enmienda *in voce* presentada por Geroa Bai.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Presidenta, ¿podría pedir un receso? Es que como se vota después de las otras. Un minuto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): De acuerdo, si les parece, hacemos un receso de dos minutos, tres.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Sí, suficiente.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 17 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 26 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Biurrun Urpegui): Reanudamos la sesión para proceder a la votación. Vamos a ir despacio en la votación, más que nada, porque es un poco complicada con las supresiones. Entonces, para evitar liar el tema.

Vamos a empezar. En primer lugar, votaríamos la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, de supresión. (MURMULLOS). Es que es de modificación y vamos a votar primero por orden. Primero las de supresión, luego las de modificación y en última instancia las de adición. (MURMULLOS).

A ver, enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, que plantea la supresión de la letra b) del apartado 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6 votos a favor. Perdón, ¿Izquierda-Ezkerra? Señora De Simón, que no te he visto la mano. (MURMULLOS). Vale. 6 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 votos en contra. Se rechaza.

Ahora votaríamos la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, de supresión de las letras c) y d) del apartado 2. (MURMULLOS). La 12 no. La 13 está sustituida por la *in voce* 12 de Navarra Suma. (MURMULLOS).

¿Votos a favor de la enmienda número 12? (PAUSA). 6 votos a favor. ¿Votos en contra de la enmienda número 12? (PAUSA). 9 votos en contra. Se rechaza.

Ahora pasaríamos a votar la enmienda *in voce* número 11 de Geroa Bai, que es de supresión. ¿Votos a favor de la enmienda *in voce*? (PAUSA). Unanimidad. Se aprueba.

Ahora votaríamos la enmienda *in voce* número 10. (MURMULLOS). Sí, bueno había una *in voce* de Navarra Suma que ha decaído porque hemos... (MURMULLOS). La enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, de modificaciones de la letra a) del apartado 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos en contra. Decae la enmienda. (MURMULLOS).

Entonces ahora pasaríamos a votar la enmienda *in voce* número 12, que sustituye a la enmienda número 13. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 votos en contra. Decae.

Ahora votaríamos la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos en contra. (MURMULLOS). Entonces voy a repetir. ¿Votos a favor de la enmienda número 14 de Navarra Suma? (PAUSA). 6 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 votos en contra. Decae.

Si no tengo mal anotado, pasaríamos a votar la enmienda *in voce* número 13 de Navarra Suma. ¿Votos a favor de la enmienda presentada? (PAUSA). 6 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos en contra. Decae.

Ahora procederíamos a la votación del artículo número 19. ¿Votos a favor del artículo 19? (PAUSA). 8 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos. Queda aprobado el artículo número 19, con 8 votos a favor y 6 en contra. (MURMULLOS). 9, perdón, 9 y 6, 15. Sí, que he sumado mal. Perdón.

Entonces, si les parece, terminado este artículo, siendo las trece treinta, y después de esta intensa jornada, suspendemos la sesión hasta mañana a las doce y media. Muchas gracias, que pasen una buena tarde.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 32 minutos).